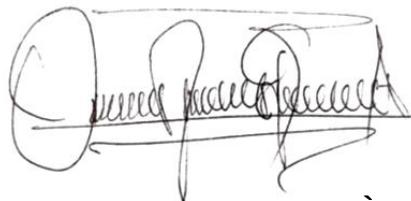


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023), pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

- El día 03 de agosto del año 2023 el apoderado de la parte demandante (Dr. José Fernando González González) radicó memorial a través del cual informó que renunció al poder conferido por el señor Diego Peláez Arias, debido a problemas de salud.
- Mediante auto del 08 de agosto siguiente, previo a aceptar la renuncia al poder conferido al abogado José Fernando González González, se dispuso requerirlo para que aportara la comunicación enviada al poderdante (Diego Peláez Arias) informándole sobre su renuncia. (Art. 76, inciso 4° CGP).
- El día 04 de septiembre de 2023 se recepcionó memorial suscrito por la parte demandante, a través del cual le otorga poder especial, amplió y suficiente al Dr. Jhon Fredy Correa Buitrago para que lo represente en este asunto, y adjunta el paz y salvo expedido por su anterior apoderado (José Fernando González González).

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	No. 258
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2020-00004-00
Demandante:	DIEGO PELÁEZ ARIAS
Demandada:	MARÍA RUBIELA USMA CEBALLOS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. José Fernando González González.

Así mismo, se reconoce personería judicial, amplía y suficiente al doctor Jhon Fredy Correa Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.683.419 y tarjeta profesional N° 114.749, para que actúe en representación del extremo activo teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder (Art. 74 y ss del CGP). Se ordena que por secretaria a través del correo electrónico del abogado se le comparta la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE



MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66bae607c2431cf231eeb48f15bf1b22c2a8e2577d638b9c6d8a593acbdbd35c**
Documento generado en 06/09/2023 11:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>